



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

“Año de la Integración Nacional y el Reconocimiento de Nuestra Diversidad”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 655-2012-MPT

Pampas, 05 de octubre de 2012

VISTO:

EL Informe de Ampliación de Plazo N° 001-2012-HAQS/RO-CONSORCIO S.F., del Ing. Henry A. Quispe Solórzano - Residente de Obra; Carta N° 006-CONSORCIO SF/RLC del Señor O. Roosbelt Castro Aranda - Representante Legal Común del Consorcio San Fernando; Carta N° 001-2012-ARQJDV remitido por el Arq. David Juan de Dios Vilchez Inspector de Obra; Opinión Legal N° 506-GAJ-MPT/P suscrito por el Abg. Javier Gustavo Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 1015-2012-SGOI-MPT, del Ing. Eugenio Hurtado Paucar - Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 456-2012-MPT-GDU del Arq. David Juan de Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano; Memorándum N° 635-2012-/GM/MPT de la Mag. Nelly Vila Bejarano - Gerente Municipal; Informe de Ampliación de Plazo N° 002-2012-HAQS/RO-CONSORCIO S.F del Ing. Henry A. Quispe Solórzano - Residente de Obra; Carta N° 009-2012-CONSORCIO SF/RLC del Sr. O. Roosbelt Castro Aranda - Representante Legal Común, del Consorcio San Fernando; Carta N° 003-2012-ARQJDV/MPT del Arq. David Juan de Dios Vilchez - Inspector de Obra; Opinión Legal N° 505-2012-GAJ-MPT/P suscrito por el Abog. Javier Gustavo Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica; Informe N° 1024-2012-SGOI-MPT del Ing. Eugenio Hurtado Paucar - Sub Gerente de Obras e Inversiones; Informe N° 462-2012-MPT-GDU del Arq., David Juan de Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo urbano; Carta N° 007-2012-CONSORCIO SF/RLC DEL Sr. O. Roosbelt Castro Aranda - Representante Legal Común del Consorcio San Fernando; Informe N° 509-2012-MPT-GDU del Arq. David Juan de Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano e Informe N° 052-2012-GM/MPT-P de la Mag. Nelly Vila Bejarano - Gerente Municipal; referente a la aprobación de la ampliación de plazo N° 001 y 002, para la ejecución de la obra: “Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, señala: “Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente, deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten ampliación de plazo. Dentro de los quince (15) días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector o supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra. En caso que el hecho invocado pudiera superar el plazo vigente de ejecución contractual, la solicitud se efectuará antes del vencimiento del mismo. El inspector o supervisor emitirá un informe expresando opinión sobre la solicitud de ampliación de plazo y lo remitirá a la Entidad, en un plazo no mayor de siete (7) días, contados desde el día siguiente de presentada la solicitud. La Entidad emitirá resolución sobre dicha ampliación en un plazo máximo de diez (10) días, contados desde el día siguiente de la recepción del indicado informe. De no emitirse pronunciamiento alguno dentro del plazo señalado, se considerará ampliado el plazo, bajo responsabilidad de la Entidad”;

Que, mediante Contrato de ejecución de obra N° 0750-2011-MPT/SGL, se contrata los servicios del Consorcio San Fernando, para la ejecución de la obra “Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica”;

Que, a través de la Carta N° 006-2012-CONSORCIO SF/RLC el Sr. O. Roosbelt Castro Aranda, solicita la ampliación de plazo N° 001 para la ejecución de la obra “Construcción del Estadio Uchuy Sihuis,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"; señalando como causales las constantes lluvias que han ocasionado derrumbes y por ende la indisponibilidad de los accesos para el traslado de materiales a la obra, por lo cual han afectado el proceso constructivo y la RUTA CRITICA de la obra en ejecución;

Que, mediante; Carta N° 001-2012-ARQDJDV, el Arq. David Juan de Dios Vilchez Inspector de Obra, aprueba la ampliación de plazo N° 001, por 30 días calendarios, solicitado por el contratista a través de la Carta N° 006-CONSORCIO SF/RLC, para la ejecución de la Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica";

Que, a través del Informe N° 945-2012-SGOI-MPT, el Arq. David Juan De Dios Vilchez - Sub Gerente (e) de Obras e Inversiones, solicita opinión legal al Gerente de Asesoría Jurídica, sobre la solicitud de ampliación de plazo N° 01 por treinta (30) días calendarios, solicitado por el Consorcio San Fernando, para la ejecución de la obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica";

Que, mediante Opinión Legal N° 506-2012-JMV/GAJ-MPT/P, el Abog. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por treinta días calendarios de la Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"; recomendándose su tramitación en los plazos, por cuanto se advierte extemporaneidad en la emisión de los informes técnicos;

Que, mediante Informe N° 456-2012-MPT-GDU el Arq. David Juan de Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Ampliación de Plazo N° 01, para la ejecución de la Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"; debiendo establecerse como nuevo plazo de conclusión de obra el 16 de julio de 2012;

Que, mediante Carta N° 009-2012-CONSORCIO SF/RLC, el Sr. O. Roosbelt Castro Aranda - Representante Legal Comun, del Consorcio San Fernando solicita la ampliación de plazo N° 02 para la ejecución de la Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica";

Carta N° 003-2012-ARQDJDV/MPT, el Arq. David Juan de Dios Vilchez - Inspector de Obra, aprueba la Ampliación de Plazo N° 002 por espacio de 30 días calendarios;

Que, mediante Opinión Legal N° 505-2012-JMV/GAJ-MPT/P, el Abog. Javier Macha Vásquez - Gerente de Asesoría Jurídica, opina que resulta procedente la ampliación de plazo N° 02 por 30 días calendarios de la Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica", mas no de adicionales al no existir pronunciamiento al respecto; asimismo recomienda la tramitación en los plazos, por cuanto se advierte extemporaneidad en la emisión de los informes técnicos;

Que, mediante Informe N° 462-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan de Dios Vilchez - Gerente de Desarrollo Urbano, solicita se apruebe mediante Resolución de Alcaldía la Ampliación de Plazo N° 02, para la ejecución de la Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"; debiendo establecerse como nuevo plazo de conclusión de obra el 15 de agosto de 2012, asimismo la empresa contratista considera que el pago de los gastos generales producto por dicha ampliación, sea de S/. 1.00 (Un Nuevo Sol);

Que, mediante Carta N° 007-2012-CONSORCIO SF/RLC, el Sr. O. Roosbelt Castro Aranda - Representante Legal Comun, del Consorcio San Fernando levanta las observaciones a las ampliaciones de plazo N° 001 y 002 de ejecución de Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica";



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - PAMPAS
HUANCAVELICA

Que, mediante Informe N° 509-2012-MPT-GDU, el Arq. David Juan de Dios Vilchez – Gerente de Desarrollo Urbano, comunica sobre el levantamiento de observaciones efectuadas por parte de la empresa contratista a las ampliaciones de plazo N° 001 y 002, asimismo manifiesta que las ampliaciones de plazo fueron aprobados por el supervisor y/o inspector respectivo, dentro de los plazos establecidos en la Ley de Contrataciones del estado, y que las ampliaciones de plazo 001 y 002 cuentan con documento sustentatorios de estudios climatológicos emitidos por el SENAMHI;

Que, mediante Informe N° 052-2012-GM/MPT-P, la Mag. Nelly Vila Bejarano - Gerente Municipal, solicita se apruebe mediante acto resolutivo la ampliación de plazo 001 y 002 para la ejecución de la Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica";

Por los considerandos expuestos y en uso de las facultades conferidas por la inciso 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DECLARAR PROCEDENTE la solicitud de ampliación de plazo N° 001, por **TREINTA (30)** días calendarios a partir del 17 de junio al 16 de julio del 2012 y **Ampliación de Plazo N° 002**, por **TREINTA (30)** días calendarios a partir del 17 de julio de 2012 al 15 de agosto de 2012, solicitada por el Consorcio San Fernando para la Obra "Construcción del Estadio Uchuy Sihuis, distrito de Tintay Puncu, Provincia de Tayacaja - Huancavelica"; por las causales de las constantes lluvias que han ocasionado derrumbes y por ende la indisponibilidad de los accesos para el traslado de materiales a la obra, por lo cual han afectado el proceso constructivo y la RUTA CRITICA de la obra en ejecución.

ARTÍCULO 2°.- RECONOCER el pago por concepto de Gastos Generales, a favor del Consorcio San Fernando, generado por la ampliación de plazo N° 01, por el importe de S/1.00 (UNO Y 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO 3°.- COMUNICAR el presente acto resolutivo al interesado, Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
TAYACAJA - HUANCAVELICA

J. Carlos Común Gavilán

AL 2012